



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



3002-1667-17-11

La Plata, 20 de Octubre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°89/17 con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de mano de obra y materiales para el reemplazo de un equipo de aire acondicionado en el Departamento de Automotores de la Procuración General sito en calle 63 N°855 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO que el presente trámite se autorizó por Resolución N° 245/2017 del Área Contrataciones y Suministros de la Secretaria de Administración, según consta a fs. 35.

Que a fs. 36 y 38/40 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 41 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según el acta de apertura obrante a fs. 152 se obtuvieron dos ofertas de las firmas Prodyco SRL y Bruno German Eduardo, las cuales obran a fs. 59/111 y 112/151 respectivamente. .

Que a fs. 154 obra informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la oferta de la firma Prodyco SRL cumple técnicamente con las especificaciones técnicas y su pretensión económica se encuentra dentro de los valores de plaza, y que la oferta de la firma Bruno Germán Eduardo no cumple con las especificaciones técnicas.

Que a fojas 157 obra informe del estado de la firma Prodyco SRL del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires donde consta que se encuentra inscripto y con su credencial vigente.

Que en cumplimiento de la disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs.158 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma

3002-1667-17-11

mencionada en el párrafo anterior, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fojas 248 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Prodyco SRL no registra anotaciones.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe técnico de fs. 154.

Por ello, la **SRA. SUBJEFE DEL AREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y de los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 inciso 1 apartado a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere las Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 89/17**, tendiente a contratar la provisión de mano de obra y materiales para el reemplazo de un equipo de aire acondicionado en el Departamento de Automotores de la Procuración General sito en calle 63 N°855 de la ciudad de La Plata, considerando suficientes las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Rechazar la oferta de la firma Bruno Germán Eduardo por no cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo informado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura a fs. 154.

Artículo 3°: Adjudicar a la firma **PRODYCO SRL** con domicilio en diagonal 79 N°766 de la localidad de La Plata, el **renglón 1:** correspondiente la provisión de mano de obra y materiales para el reemplazo de un equipo de aire acondicionado en el Departamento de Automotores de la Procuración General sito en calle 63 N°855 de la ciudad de La Plata de acuerdo a las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1667-17-11

especificaciones técnicas, por un importe total adjudicado de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.300,00), en todo de acuerdo a su oferta de fojas 59/111.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias JA 2 ACE 1 PP 4 PS 3 PAR 6 correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo a la imputación presupuestaria de fs. 9.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.

Cdora. LAURA ANDREA PIZZUTO
Sub-Jefe de Contrataciones
Secretaría de Administración
Procuración Gral.
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.

AREA CONTRATACIONES

Resolución

273/14

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.